



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

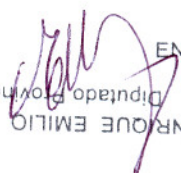
| | |
|---|-----------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO | |
| 25 MAR 2009 | |
| Recibido... 13 ⁵⁰ |Hs. |
| Exp: N° 22025 PJ |F.V. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a efectos de viabilizar la integración escolar de adolescentes y jóvenes con discapacidad.

A través de:

1. incorporación de las horas cátedras correspondientes -en funciones de tutorías, en escuelas secundarias comunes- para el acompañamiento de los alumnos de la Escuela Secundaria Obligatoria, en todos los cursos, en cantidad idéntica al primer año
2. Disposición de docentes especiales con dedicación proporcional a los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en cada institución.


ENRIQUE EMILIO MARÍN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Educación constituye uno de los pilares básicos sobre los cuales debe sostenerse nuestra sociedad. Consustanciada con este principio la Comunidad Educativa de la E.E.M.P.I. N° 8.113 (Instituto Reconquista) pone de manifiesto de diversas formas su intención por optimizarla, por lo que en diferentes instancias brinda sus aportes para la obtención de mejores oportunidades para quienes son sus educandos y para la comunidad, no sólo de Reconquista, donde tiene su asiento, sino en general. Es por ello que atentos a sus inquietudes procedemos a elevar este Proyecto.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

La Ley Nacional de Educación promueve, como derecho inalienable, la educación para todos –amparado, además, por la constitución-. Asimismo la resolución ministerial N° 1716/07 de la provincia de Santa Fe establece el Régimen para la Integración Escolar de niños/as, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Este último prevé el trabajo coordinado entre instituciones escolares comunes, e instituciones de educación especial, para concretar la inclusión de alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas comunes.

La escuela secundaria reconoce en el profesor tutor, a aquel al que le competen funciones tales como:

Con los alumnos:

- Seguimiento personalizado
- Integración grupal
- Mediación en los conflictos interpersonales

Con los docentes:

- Coordinación de actividades en atención de problemas de aprendizaje.
- Asistencia del personal en la resolución de conflictos docente - alumno.
- Evaluación y abordaje de situaciones particulares de alumnos con dificultades de Integración y de Aprendizaje.

Según decreto provincial 174/99.

La estructura curricular actual asigna 4 (cuatro) horas cátedras semanales para cada división de primer año y 2 (dos) horas cátedras semanales para cada división de segundo año. Carga horaria asignada a 8° y 9° año, respectivamente, al implementar la Ley Federal de Educación – escolaridad obligatoria desde ese momento-

El acompañamiento de los alumnos de la Escuela Secundaria Obligatoria, en todos los cursos, requiere la incorporación de las horas cátedras correspondientes en funciones de tutorías, en cantidad idéntica al primer año.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tutores y demás docentes comunes deben trabajar conjuntamente con docentes especiales, apoyo adicional que depende de la escuela especial, quien le brinda:

- Asesoramiento en ajustes de planes anuales y adecuaciones curriculares.
- Aporte de nuevas estrategias en situaciones circunstanciales.

En tal sentido, es necesaria la disposición de docentes especiales con dedicación proporcional a los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en cada institución.

La educación para todos es responsabilidad de todos, el estado debe garantizar los recursos necesarios en escuelas de gestión pública y escuelas públicas de gestión privada sin excepción.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto.


ENRIQUE EMILIO MARÍN
Diputado Provincial